

## ÍNDICE DEL LIBRO GENERAL DE REGLAS DEL PPT

<b>CAPITULO I. GENERAL .....</b>	<b>2</b>
I.1.    Ámbito de Aplicación del Reglamento.....	2
I.2.    Competencias y Órganos funcionales del PPT.....	2
<b>CAPITULO II. LAS COMPETICIONES Y EL CALENDARIO.....</b>	<b>3</b>
II.1.   Denominación de las Competiciones.....	3
II.2.   Calendario. Categorías, Licencias y Arbitraje.....	3
II.3.   Organizadores de Competiciones.....	3
II.4.   Solicitud de Competiciones .....	4
II.5.   Adjudicación de Competiciones .....	5
II.6.   Modificaciones del Calendario .....	5
II.7.   Instalaciones .....	6
II.8.   Obligaciones de los Organizadores.....	7
II.9.   El Director de la Competición .....	10
II.10.  El Juez Árbitro o Árbitro Principal.....	10
II.11.  El Equipo Arbitral.....	12
II.12.  El Delegado del PPT .....	13
II.13.  El Delegado de la AJPP/WIPPA .....	13
II.14.  Los Jugadores (Categoría Masculina).....	14
II.15.  Las Jugadoras (Categoría Femenina) .....	16
II.16.  Reglas Comunes a Jugadores y Jugadoras (Ambas Categorías).....	16
II.17.  Premios y Otras Condiciones Económicas para la Organización de las Competiciones .....	18
II.18.  Acciones de Comunicación y Promoción para la Organización de Competiciones .....	20
II.19.  Cesión de Derechos en Soportes Publicitarios .....	21
<b>CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>22</b>
III.1.  Normativas Técnicas Generales.....	22
III.2.  Solicitud de Inscripción .....	22
III.3.  Normativa del Sorteo de las Competiciones .....	23
III.4.  Horarios .....	26
<b>CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN (RANKING) .....</b>	<b>27</b>
IV.1.  Principios Generales .....	27
IV.2.  Sistema de Puntuación .....	27
IV.3.  “Ranking Protegido” (Categoría Femenina).....	27
<b>CAPITULO V. ABREVIATURAS .....</b>	<b>30</b>
V.1.   PPT.....	30
V.2.   AJPP .....	30
V.3.   WIPPA .....	30
V.4.   F.E.P. ....	30
V.5.   F.I.P. ....	30
<b>CAPITULO VI. DISPOSICIÓN FINAL.....</b>	<b>31</b>

## CAPITULO I. GENERAL

### I.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones del PPT. Por Competiciones se entienden todas aquellas que hayan sido incluidas en el Calendario Oficial del PPT.

### I.2. COMPETENCIAS Y ÓRGANOS FUNCIONALES DEL PPT

El PPT es el responsable del control general de todas las Competiciones incluidas dentro de su Calendario Oficial de competición, incluyendo:

- Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial
- Confirmación o designación de las fechas de las competiciones
- Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten

Los principales órganos funcionales del PPT, que llevarán el control de todo lo que afecte al funcionamiento del PPT, son los siguientes:

- (a) **El Consejo de Administración.** Regula los aspectos económicos y supervisa a los órganos ejecutivos. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la junta de socios del PPT.
- (b) **La Comisión Ejecutiva.** Órgano delegado por el Consejo de Administración, con la facultad de toma de decisiones de carácter urgente y compuesto por el presidente del PPT, el vicepresidente del PPT, el Director General del PPT, cuatro miembros del Consejo de Administración, un abogado en ejercicio y el Gerente del PPT, este último con voz pero sin voto.
- (c) **El Comité Técnico.** Órgano de gestión y desarrollo, máximo responsable de controlar y hacer cumplir lo estipulado en este Libro General de Reglas. Está formado por un total de seis miembros: dos del PPT, dos de la AJPP, uno de la WIPPA y el Gerente del PPT, todos ellos con voz y voto.
- (d) **El Comité de Disciplina Deportiva.** Órgano disciplinario que aplicará y hará cumplir el Reglamento de Disciplina Deportiva del PPT, juzgando en primera instancia aquellas infracciones recogidas en el Reglamento de Disciplina Deportiva que pudieran cometerse e imponiendo las correspondientes sanciones. Está compuesto por un total de cuatro miembros: un miembro independiente, que habrá de ser ajeno a los tres estamentos del circuito (organizadores - PPT, jugadores - AJPP, jugadoras – WIPPA), y licenciado en Derecho, preferiblemente abogado en ejercicio; el Gerente del PPT, que actuará, con voz y voto, como secretario del Comité; un jugador, elegido de común acuerdo entre los jugadores y una jugadora elegida de común acuerdo entre las jugadoras. . Cuando haya que juzgar a alguno de los estamentos (jugadores, árbitros, jugadores y/o jugadoras) el representante de dicho estamento tendrá voz pero no voto.
- (e) **El Comité de Apelación.** Máximo órgano disciplinario, que conocerá, en segunda y última instancia, de los recursos interpuestos contra los acuerdos y decisiones del Comité de Disciplina Deportiva, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva y en aplicación de principios de equidad. En su composición deberá observarse siempre un número impar de miembros, pudiendo ser colegiado o unipersonal. Los componentes del Comité de Apelación deberán ser independientes, ajenos a los tres estamentos (organizadores - PPT, jugadores - AJPP, jugadoras – WIPPA) y licenciados en Derecho, preferiblemente abogados en ejercicio. La pertenencia al Comité de Disciplina Deportiva determinará la incompatibilidad para formar parte del Comité de Apelación. En la actualidad, el Comité de Apelación se ha constituido con carácter de órgano unipersonal.

Todos los órganos funcionales del PPT estarán sujetos a lo dispuesto en los diferentes reglamentos y normativas aplicables en el PPT: Reglamento de Juego, Libro General de Reglas y Reglamento de Disciplina Deportiva, así como a lo establecido en los diferentes contratos y acuerdos suscritos entre las varias partes involucradas.

## CAPITULO II. LAS COMPETICIONES Y EL CALENDARIO

### II.1. DENOMINACIÓN DE LAS COMPETICIONES

Las Competiciones del PPT deberán denominarse necesariamente siguiendo los siguientes criterios de nomenclatura:

- En primer lugar, llevarán la referencia “**bwin - Padel Pro Tour**”.
- En segundo lugar, habrá de incluir la siguiente frase: “**Internacional de [●]**”, siendo [●] la ciudad o población en que se celebre la Competición o el nombre del Patrocinador Principal de la misma. En caso de que la competición sea de carácter no puntuable, deberá llevar en su nombre la expresión “**Promocional**” antes de la mención a “Internacional”. Si la competición es de categoría inferior pero puntuable para el ranking, deberá llevar en su nombre la expresión “Challenger”.
- Adicionalmente, y a elección del organizador, podrán además incluir en su denominación “**Trofeo o Copa [●]**”, siendo [-] el nombre de otro patrocinador, sponsor u organizador.

El Máster del PPT no estará sujeto a estas disposiciones respecto de su denominación, sino que se nombrará de la siguiente forma: “**[●] Máster PPT [año]**”, siendo [●] el nombre del patrocinador principal del Máster y siendo [año] en año de celebración del mismo.

### II.2. CALENDARIO. CATEGORÍAS, LICENCIAS Y ARBITRAJE

El PPT elaborará un Calendario de competiciones que se publicará en todos aquellos medios que considere oportunos, una vez haya sido aprobado por el Consejo de Administración, tras el informe preceptivo no vinculante del Comité Técnico.

Serán Competiciones dependientes directamente del PPT en lo que se refiere a normativa de competición (Reglamento del Juego), Reglamento de Disciplina Deportiva y demás disposiciones aplicables, todas aquellas inscritas en el Calendario, incluidas aquellas Competiciones Internacionales que se celebran fuera de España. En el Calendario se incluirán todas aquellas Competiciones que cumplan, a juicio del Consejo de Administración del PPT, las condiciones exigidas de presupuesto, localización, publicidad y organización.

Existen dos categorías, masculina y femenina. Durante el año 2011 el calendario constará de un máximo de 24 y un mínimo de 18 torneos, en categoría masculina, y un mínimo de 6 en categoría femenina. Para años posteriores se determinará el máximo y mínimo del número de competiciones para cada categoría, que podrá o no coincidir con los fijados para los años anteriores.

Al final de la temporada se disputará un Máster en el que participaran los 16 primeros jugadores y las 8 primeras jugadoras del ranking PPT. Todos los jugadores y jugadoras, tanto los españoles como los extranjeros, deberán estar en posesión de la licencia de jugador emitida por la F.E.P., o por aquellas Federaciones Autonómicas que tengan suscrito el Acuerdo de Integración, salvo que estén en posesión de una licencia válida emitida por una Federación Nacional afiliada a la F.I.P.; siempre y cuando, en todos los casos anteriores, las Federaciones respectivas faciliten los datos que permitan al PPT conocer si los jugadores/as están o no en posesión de la licencia correspondiente.

El arbitraje será activo/pasivo, según corresponda. Será obligatorio el arbitraje en los siguientes partidos:

- Finales, semifinales, cuartos, octavos y dieciseisavos de final de todas las competiciones masculinas de cuadro principal que se disputen en la pista central. En cuartos, deberán haber dos jueces de silla, si se disputaran dos partidos simultáneamente.
- Finales y semifinales de todas las competiciones femeninas.

### II.3. ORGANIZADORES DE COMPETICIONES

**II.3.1.** Las Competiciones inscritas en el Calendario del PPT son propiedad de sus Organizadores o cesión por PPT a un organizador. Por tanto, todos los ingresos que el organizador pueda generar con la comercialización

de los soportes y servicios del torneo, que no sean contrarios a la legalidad y a las normas del PPT, será de su exclusiva titularidad.

**II.3.2.** El Organizador podrá vender o ceder sus derechos siempre que garanticen la continuidad del torneo al menos por dos años más, siempre de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de la mercantil PPT y en demás regulación aplicable.

**II.3.3.** Tendrán la consideración de Organizadores los socios del PPT y aquellos Organizadores que hayan adquirido una cesión temporal para la organización de un torneo incluido en el Calendario oficial de PPT.

**II.3.4.** La organización de las Competiciones corresponde al Organizador que haya solicitado su inclusión en el Calendario del PPT, quien se hace responsable de la misma ante el PPT.

**II.3.5.** Para poder obtener la condición de Organizador del PPT, ya sea como socio o como cesionario, será necesario:

- Experiencia en la organización de eventos deportivos, bien porque se hayan organizado con anterioridad o por disponer de personal con capacidad demostrada para ello
- Personal cualificado y suficiente
- Capacidad económica, la cual se halla directamente relacionada con la categoría de la competición que se pretenda organizar
- Compromiso de organizar la competición durante al menos dos años consecutivos
- Acatar y cumplir las normas desarrolladas por los órganos de gestión que tiene competencia sobre los aspectos que afectan (administrativos, técnicos y de marketing)
- Capacidad y compromiso de cumplir los mínimos exigidos en cuanto a infraestructura y otros requisitos de los torneos

## **II.4. SOLICITUD DE COMPETICIONES**

**II.4.1.** Anualmente, antes del 30 de noviembre, el PPT enviará a sus Organizadores un Calendario Provisional en el que se relacionarán todas las competiciones que se prevé celebrar durante el siguiente año, con indicación de las fechas estimadas, procurando ajustar dichas fechas al nuevo año tanto como sea posible. En ese Calendario Provisional figurará, a modo orientativo, el nombre de la competición, importe de los premios, sede y fechas probables.

Junto con el calendario se remitirán las bases sobre las que se debe solicitar la organización de los torneos.

**II.4.2.** Una vez recibido el Calendario Provisional para el año siguiente, los organizadores del PPT que deseen organizar uno o varios Torneos en ese año (ya sea porque repitan en la organización de un Torneo celebrado en el año en curso o porque pretendan organizar otros nuevos), deberán así solicitarlo al PPT por escrito, indicando el nombre del Torneo, fecha tentativa y categoría (masculina y/o femenina). El PPT procurará dar preferencia en la solicitud de fechas a aquellos Torneos que ya hubiesen sido celebrados en años anteriores.

Las solicitudes de cambio de fecha en años posteriores al de la firma como Organizador del PPT deberán estar suficientemente motivadas y habrán de ser comunicadas al PPT antes del 30 de diciembre, en orden a fijar con la antelación suficiente el Calendario Definitivo de la siguiente temporada.

En todos los casos se acompañará información sobre las instalaciones del club donde se vaya a celebrar la competición. Todas las peticiones deberán estar en posesión del PPT antes del 30 de Diciembre.

**II.4.3.** Con la información recibida, el Comité Técnico del PPT confeccionará el Calendario Definitivo, que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración, y que será publicado antes del 15 de enero del siguiente año, donde se recogerán las propuestas de torneo finalmente seleccionadas, indicando el nombre del torneo, los premios, fechas y lugar de celebración.

**II.4.4.** Socios del PPT y otros organizadores cesionarios actuales y futuros podrán solicitar la incorporación al Calendario de otros torneos, con tres meses de antelación, como mínimo, sobre la fecha de comienzo prevista

para dicho nuevo torneo. El PPT procurará atender las solicitudes recibidas teniendo en cuenta que no se lesionen, a su juicio, los intereses de los organizadores de las competiciones ya incluidas en el Calendario. En ningún caso podrá organizarse un torneo en una provincia en la que ya se celebre otro Torneo, con la única excepción de las que inicialmente, en la constitución del PPT en 2006, ya fueron adjudicadas, o de un torneo de categoría inferior con la aprobación del organizador local para su celebración..

## II.5. ADJUDICACIÓN DE COMPETICIONES

Para la adjudicación de un Torneo, y su inclusión en el Calendario del PPT, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones, requisitos y criterios. En todo caso, será imprescindible que el solicitante tenga la consideración de socio del PPT o haya alcanzado el correspondiente acuerdo con el PPT para la organización de un torneo en condición de franquicia, o que el propio PPT le haya concedido una cesión temporal.

- (a) Lugar de celebración del Torneo (ciudad, provincia), atendiendo a su no coincidencia con otros Torneos ya incluidos en el Calendario y al interés del lugar como sede de celebración de un torneo PPT
- (b) Experiencia del Organizador en la organización de competiciones deportivas
- (c) Personal cualificado y suficiente
- (d) Solvencia económica suficiente. Presupuesto, ayudas y subvenciones
- (e) Realización de las acciones de comunicación y promoción estipuladas con el PPT
- (f) Cesión al PPT del 30% de los soportes publicitarios estáticos y dinámicos
- (g) Capacidad y compromiso para cumplir las obligaciones asumidas por su condición de Organizador, recogidas en el apartado II.8 de este Libro General de Reglas, y en particular, para cumplir con los acuerdos adoptados por el PPT con la AJPP y la WIPPA, entre otros.

Los Organizadores están obligados a presentar un aval bancario o hacer un depósito al PPT por un importe del 100% de los premios, es decir, la suma de los premios "in situ" y la retención para el Bonus Pool. El importe del depósito, en su caso, deberá ingresarse en una cuenta especial y exclusiva del PPT, de la que se facilitarán extractos a la AJPP y a la WIPPA a su petición. El organizador deberá hacer el pago de los premios en los plazos marcados en los acuerdos entre PPT y la AJPP y la WIPPA. El PPT devolverá el aval al organizador cuando éste haya satisfecho el abono del pago de los premios y cánones estipulados.

Así mismo, y como garantía adicional, los Organizadores deberán presentar un organizador sustituto para el caso de que, por cualquier causa, no pudiesen llevar a cabo el desarrollo del torneo previsto. En caso de suspensión, el organizador comunicará fehacientemente al PPT, y éste a su vez a la AJPP y WIPPA, los motivos que han provocado dicha suspensión. Independientemente de éstos motivos, en el supuesto de que no se presentase un organizador sustituto y no se celebre el torneo (en esa u otra plaza), el organizador perderá el 50% del importe correspondiente al aval presentado, que se destinará a incrementar la cuenta de retenciones de premios (Bonus Pool), en el caso de categoría masculina, o se hará efectivo a la WIPPA, en el caso de la categoría femenina, en la proporción correspondiente, en su caso. Adicionalmente, en caso de suspensión de un torneo, el Organizador deberá abonar al PPT el 100% del canon PPT y el 50% del canon de prestación de servicios. Estas penalizaciones sólo serán de aplicación al Bonus Pool en caso de que a causa de esta anulación el número total de torneos de la temporada descienda por debajo del originalmente establecido al publicarse el Calendario definitivo a inicio de temporada. Si el número de torneos no se ve reducido, bien porque se presente tras la anulación un organizador sustituto que organice un torneo, en la misma o diferente plaza, bien porque se hubiesen añadido torneos adicionales al Calendario antes de la anulación. En caso de que varios organizadores anulasen torneos, esta regla se aplicaría siguiendo un sistema de prioridad temporal, en beneficio de los organizadores que antes hubiesen anulado el torneo en la Temporada.

## II.6. MODIFICACIONES DEL CALENDARIO

Una vez publicado el Calendario Definitivo, antes del 15 de enero, los organizadores no podrán modificar el nombre, fechas, ciudad, premios (nunca a la baja) y club del torneo, antes de los dos meses previos a la fecha del torneo. No obstante, el PPT, en casos excepcionales, procurará atender las peticiones de modificación recibidas, siempre que no se lesionen derechos de terceros y que los cambios solicitados, por su relevancia, no alteren el normal desarrollo del calendario de competiciones de PPT.

El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización del PPT perderá la fianza y podrá ser sancionado, además de con la sanción económica prevista en el Reglamento de Disciplina, con la inhabilitación durante un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario del PPT. Así mismo, cuando el Organizador introduzca cambios sin autorización, será potestad del PPT anular la competición.

## II.7. INSTALACIONES

Para la celebración de una competición será necesario que las instalaciones donde vaya a celebrarse cuenten con un mínimo de cinco pistas iluminadas, al menos dos de ellas de cristal, incluida la pista central, que cumplan con las disposiciones reglamentarias (Reglamento FIP 1/1/2011) (*Ver Reglamento FIP*):

- **Pista central de cristal**, con equipos de iluminación que aporten una intensidad de luz de, al menos, 500 luxes en exterior y 750 luxes en interior. Para retransmisiones de TV y grabación de películas se requiere un nivel de iluminancia vertical de al menos 1.000 lux (*Ver Reglamento FIP - Iluminación*).
  - La pista central dispondrá, a cada lado de la misma, de un **espacio exterior de seguridad** de, al menos, 2,5 metros de ancho, 8 metros de largo (centrado) y 3 metros de altura, en el que no deberá existir ningún obstáculo físico que impida o ponga en peligro la seguridad de un jugador, cuando este salga fuera del perímetro de la pista. (Si no fuera así la pista deberá tener 4 metros de alto en los cuatro primeros metros de pared lateral). (*Ver Reglamento FIP - Zona de Seguridad y juego exterior*)
  - La pista dispondrá de protección en sus accesos.
  - **Pista Oficial PPT**, en el caso de que la pista central del torneo sea portátil, deberá utilizarse la pista oficial PPT. Padel Pro Tour facilitará al organizador las condiciones técnicas y económicas de dicha instalación.
  - En aquellos torneos donde exista una pista central, ésta deberá estar ubicada en la sede del torneo (club donde se organice el torneo). Si por interés general la pista central estuviera ubicada en el exterior de la sede (plazas públicas, centros comerciales, polideportivos, recintos feriales, etc.), existirá una **única sede** (club).
  - La pista de cristal y/o central estará dotada de infraestructura para el servicio de video streaming.
- **Una pista de entrenamiento** disponible desde el día de comienzo de la fase final del torneo. Si un jugador lo solicita con al menos siete días de antelación a PPT (que coordinará con el organizador), se dispondrá también para el día anterior al comienzo de la 1ª ronda del cuadro principal.
- Las pistas que estén junto a las del torneo no se utilizarán para clases o partidos que no sean de la competición.
- **Equipo de megafonía** para el arbitraje con micrófonos, preferiblemente inalámbricos (proporcionado por PPT).

Respecto del resto de zonas,

- **Zona comercial o Village:** se dispondrá un mínimo de 5 carpas o stands de 25 m2 de superficie cada una, preferiblemente en la zona de más afluencia y paso de público para facilitar el desarrollo de actividades de promoción, relaciones públicas y venta. En esta zona o próxima a ella deberá habilitarse una taquilla.
- **Carpas AJPP y WIPPA:** se habilitará un espacio de hasta 50 m2 en la zona Village, a disposición de la AJPP y la WIPPA (hasta 25 m2, en este caso) para el montaje de carpa o elementos promocionales. El coste y mantenimiento corren a cargo de la AJPP y WIPPA, y estaría en funcionamiento al menos desde el sábado hasta el domingo, manteniendo una presencia acorde al resto del Village.
- **Zona VIP:** se habilitará una zona VIP con acceso restringido, cerca de la situación de los palcos donde se podrá instalar un servicio de bar y catering. Sería conveniente que desde esta zona se pudiera ver el desarrollo del juego.
- **Gradas:** se dispondrán gradas con un aforo mínimo de 1.000 personas sentadas (2.000 en el caso de los torneos celebrados en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia y Vizcaya), con sistemas de seguridad e indicación de los accesos y salidas de emergencia.
- **Tribuna VIP:** se dispondrá una tribuna VIP en una zona preferencial de la grada, bien orientada con el sol y con acceso a la Zona VIP.

- **Palcos:** se habilitarán un mínimo de 5 PALCOS con, al menos, seis asientos y cuyo acceso sea restringido. Cada palco deberá estar debidamente identificado con el nombre y logo de empresa o entidad que lo ocupe.
- **Tribuna PPT:** el PPT dispondrá de seis (6) plazas en la Tribuna VIP o de un palco.
- **Taquilla:** se recomienda poner a la venta al menos el 50% del aforo disponible.
- **Zona de jugadores:** se dispondrá una carpa o dependencia para los jugadores/as, con control de acceso. Estará dotada de mobiliario adecuado y una nevera con bebidas (no podrá sustituirse por acceso a la zona VIP).
- **Aparcamiento:**
  - **Jugadores/as:** los jugadores que accedan a cuartos, semifinales y final deberán tener acceso libre al parking. No será necesario en caso de que se ponga a disposición de los jugadores/as un servicio de transfer con el hotel oficial.
  - **Aparcamiento VIP:** se recomienda habilitar un aparcamiento VIP, con acceso restringido para un número no inferior a 10 vehículos.
  - En los casos en que el club o la instalación no disponga de parking, se buscarán los recursos necesarios para paliar la situación.
- **Oficina de prensa:**
  - Se recomienda habilitar una zona de prensa dotada de mobiliario y conexión Wi-fi.
  - Se habilitará una zona como set de entrevistas, con photocall del torneo y de PPT.
- **Oficina de organización:**
  - Se dispondrá de una oficina visible, cerca de los accesos al recinto principal y de la oficina de prensa.
  - La Oficina del Juez Árbitro podrá ser independiente de ésta o integrarse en ella.
  - En esta dependencia podrá habilitarse el servicio de taquilla.
- **Otros:** Localización e infraestructuras para los medios gráficos de comunicación, con especial consideración al servicio de TV, fotográfico y de comunicación de PPT.

## II.8. OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES

Los Organizadores deberán cumplir con todas las obligaciones asumidas en virtud de sus contratos con el PPT, del Manual del Organizador y de este Libro General de Reglas. A efectos enunciativos y no limitativos, los Organizadores deberán observar los siguientes compromisos, que se clasifican en función del momento temporal en el que dicho cumplimiento es exigible:

### II.8.1. Obligaciones con el PPT anteriores al comienzo del Torneo o Competición

Los Organizadores estarán obligados a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, con al menos 30 días de anterioridad respecto del inicio del Torneo o Competición:

- (a) Entrega al PPT de ficha técnica completa, incluyendo dirección del club o lugar de celebración, datos del hotel, de venta de entradas, teléfonos de contacto, reparto de premios, horarios de partidos, rueda de prensa, actividades paralelas y otros datos que sean habituales o requeridos por el PPT
- (b) Entrega al PPT del Cartel Inicial del torneo
- (c) Entrega al PPT de los logotipos del organizador, patrocinadores y restantes instituciones o marcas relacionadas con el torneo
- (d) Entrega al PPT de copia de los seguros exigidos en virtud de este Libro General de Reglas y demás compromisos contractuales

### II.8.2. Obligaciones con el PPT posteriores a la celebración del Torneo o Competición

Los Organizadores estarán obligados a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, tras la celebración del Torneo o Competición:

- (a) Envío al PPT de un dossier de prensa, que deberá ser entregado en el plazo de 60 días desde la finalización del Torneo
- (b) Envío al PPT del dossier completo del Torneo, que deberá ser entregado en el plazo de 60 días desde la finalización del Torneo, y que deberá incluir los datos del torneo, materiales gráficos (cartel,

acreditaciones, invitaciones, etc.), cuadros, actividades paralelas, soportes publicitarios, *village*, el dossier de prensa al que se refiere el apartado anterior y, en general, todos aquellos elementos que se detallan en la documentación contractual

### II.8.3. Obligaciones relacionadas con jugadores, instalaciones y/o el desarrollo del Torneo o Competición

Los Organizadores estarán obligados a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones durante la celebración del Torneo o Competición, en los términos en ellas indicados:

- (a) Nombrar un Juez Árbitro Principal para el torneo, pudiendo ser diferente el Árbitro Principal de las fases previa y preprevias del Juez Arbitro del cuadro principal. Nombrar un Árbitro de Previa y Pre-Previa, en su caso, antes del inicio del torneo. La compensación de Juez Árbitro de Previa y Pre-Previa correrá a cuenta del Organizador. Aquellos partidos que se celebren en la pista central deberán contar con la presencia de un Juez de Silla con megafonía, desde la primera ronda del cuadro principal
- (b) Tener las instalaciones del torneo (pista central, *village* y alrededores, pistas, gradas, palcos, megafonía, sillas de jugadores/as y árbitro, publicidad, pancartas y banderas, marcadores, cuadro de resultados, sombrillas y demás elementos exigidos contractualmente o en virtud de este Libro General de Reglas instaladas y terminadas al menos 3 horas antes del comienzo del uso de las instalaciones
- (c) Garantizar las buenas condiciones y su mantenimiento a lo largo del torneo de las pistas y “zona libre” para salida de pista, y en particular, de la superficie, paredes y redes de las mismas, así como el buen estado de las gradas. Los Organizadores deberán elaborar un informe previo sobre las pistas
- (d) Disponer de un servicio médico cerca de la pista o al menos un fisioterapeuta titulado desde el primer partido (habrán de ser dos fisioterapeutas el primer día del cuadro principal), media hora antes del comienzo y media hora después de la finalización de los partidos
- (e) Disponer de una ambulancia al servicio del Torneo o Competición, durante la duración del mismo, y de un desfibrilador portátil
- (f) Habilitar un espacio/andamio para el set de televisión y videostreaming, que cumpla con los estándares exigidos por el PPT, tal y como se establezca en cada momento en el Manual del Organizador
- (g) Incluir el hotel (habitación doble con desayuno, compartida para cada pareja) sin coste para todos los jugadores/as del cuadro principal que, no siendo residentes en la provincia de celebración del torneo, estén afiliados a la AJPP/WIPPA, excepto en los torneos del mes de agosto, donde el organizador podrá elegir entre incluir el hotel o aumentar los premios en €2.500/€1.500 euros, para la categoría masculina/femenina, respectivamente, en cuyo caso deberá el organizador encargarse de hacer las reservas correspondientes. Los hoteles deberán tener una categoría de tres estrellas o superior y estar a un máximo de 30 Km. de la sede del torneo. Los cargos extra serán abonados por los jugadores/as
- (h) En aquellos torneos del mes de agosto poner a disposición de los jugadores/as 45 días antes de la celebración del torneo una reserva de hoteles y tarifas de los mismos, que se encuentren en un radio de menos de 30 Km. del lugar de celebración del Torneo
- (i) Disponer, para todos los partidos del cuadro principal, de los siguientes elementos, tal y como se establezca en el Manual del Organizador: atención en pista, con azafata o voluntario; toallas (en las condiciones pactadas para cada temporada); 4 sillas por pista reservadas o bancos que ejerzan la misma función, en zona acotada, sin acceso de público, más una silla auxiliar para el entrenador/es, en su caso; sombrillas en la pista central, cuando sean necesarias; y agua fría o bebidas isotónicas para todos aquellos jugadores/as que se encuentren en el cuadro principal y que se dispongan a jugar, estén jugando o acaben de jugar su partido
- (j) Acotamiento de pistas (evitar el acceso de personas diferentes de jugadores o personal de organización a la zona de pista de los jugadores, sillas y zona de descanso)
- (k) Disponer de cuadro de resultados a la vista del público y en constante actualización, al menos desde octavos de final
- (l) Permitir el acceso, siempre que se presente la correspondiente acreditación, a los jugadores/as del cuadro principal a las tribunas especiales, cuya ubicación estará indicada con anterioridad. Así mismo, permitir el acceso a aquellos jugadores, asociados a la AJPP, que hayan participado en el cuadro principal del torneo junto con un acompañante, en cualquier partido y siempre que el jugador haya cursado una solicitud de entrada al organizador al menos tres días antes del comienzo del cuadro principal, la cual deberá ser recogida en persona por el propio jugador; en caso de anulación tardía de

la reserva de entrada para acompañante, si hubiera aforo completo, el jugador deberá abonar el precio de la entrada

- (m) Permitir y regular el acceso a aquellos acompañantes de los jugadores/as que disputen partido en esa jornada, con un máximo de 3 acompañantes por jugador/a y durante esa jornada, a una zona acotada de las tribunas con sus respectivas acreditaciones. Permitir y facilitar el acceso al entrenador
- (n) Disponer de vestuarios, bien en las propias instalaciones o bien próximas a ellas en aquellos torneos en que la pista central está ubicada en una vía pública
- (o) Controlar el movimiento del público durante los partidos
- (p) Organizar el transporte hotel/club/hotel en determinados torneos, con turnos marcados de recogida, para los jugadores/as que tengan derecho a hotel. En 2011 este servicio será obligatorio en los torneos de Barcelona, Tarragona, Córdoba, Valencia, Valladolid, Sevilla, y en los torneos insulares.
- (q) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que se produzca durante la celebración del torneo en las pistas, graderíos, *village* y a los propios jugadores/as durante los lances del juego
- (r) Enviar al PPT una nota de prensa, incluyendo una foto de calidad, de la rueda de prensa y de los resultados de cada una de las fases del cuadro final, como máximo una hora después de la finalización de la rueda de prensa y de cada fase (incluida la final)
- (s) Pagar los premios a los jugadores/as, en efectivo, talón o transferencia, en el plazo de 3 semanas tras la finalización del Torneo, previa presentación de factura por parte del jugador en las 2 semanas siguientes a la finalización del torneo. En caso de que la factura se presentase fuera de este plazo de dos semanas, el organizador tendrá un plazo de 3 semanas desde su recepción para abonarla. Si transcurridos 45 días naturales desde la finalización del torneo el jugador no hubiese presentado tal factura, será susceptible de ser sancionado con un importe igual al 100% del premio al que se tuviera derecho
- (t) Cumplir con aquellos otros compromisos relativos a la competición adquiridos por el PPT y que dependen del organizador, relativos a los beneficios que el PPT concederá a los jugadores/as afiliados a la AJPP/WIPPA, que participen en los Torneos del PPT y que estén al corriente de las obligaciones con la AJPP/WIPPA, como son, entre otras, el descuento del 50% en el precio de la inscripción (si es su caso)

Así mismo, los Organizadores deberán cumplir cualesquiera otras obligaciones recogidas en este Libro de Reglas, el Manual del Organizador o en sus contratos. En particular, los Organizadores estarán sujetos a las reglas sobre:

- (u) Pago de Cánones (Canon PPT y Canon Prestación de Servicios) en los plazos estipulados y entrega de los pagarés correspondientes:
  - (u.i) Los Organizadores deberán pagar el 100% del Canon PPT entre enero y febrero y el 50% del Canon Prestación de Servicios en once mensualidades iguales, en no más de 30 días desde la emisión de la factura por parte del PPT, la primera de las cuales corresponderá al mes de febrero
  - (u.ii) Los Organizadores deberán hacer efectivo el 50% restante del Canon Prestación de Servicios a los 15 días desde la emisión de la factura por parte del PPT que se realizará durante la semana siguiente a la celebración del torneo
  - (u.iii) Los Organizadores deberán abonar las Aportaciones a la AJPP/WIPPA (si es su caso) en un plazo máximo de 10 días tras la finalización del torneo
  - (u.iv) El importe correspondiente a la aportación al bonus pool de cada torneo deberá ser hecho efectivo por el organizador no más tarde de la segunda semana de diciembre del año correspondiente al torneo
  - (u.v) Los Organizadores deberán entregar, antes del inicio del torneo, de un pagaré de €6.000 (con fecha de vencimiento no posterior a 90 días tras la finalización del torneo) para cubrir el pago de todos los cánones y las potenciales sanciones (además del aval bancario o depósito por el 100% de los premios a que están obligados por la Regla II.5)
- (v) Cambios de fecha y anulaciones de torneos; y
- (w) Obligaciones relativas a facilitar habitaciones de hotel para directivos y personal del PPT y el Delegado de la AJPP, tal y como se establezca en el Manual del Organizador, en caso de que aquellos no sean

residentes en la provincia de la celebración del torneo, y que deberá prever, al menos, una habitación para el jefe de prensa, una habitación para el Supervisor de Cuentas, una habitación para el fotógrafo del PPT, una para el delegado de la AJPP (en su caso), dos habitaciones para la realización de una habitación para responsable de logística, una o dos habitaciones para el o los jueces árbitros, una habitación para videostreaming y dos habitaciones para la dirección del PPT.

## **II.9. EL DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN**

**II.9.1.** El Director de la competición será designado por el Organizador con al menos 30 días antes de la fecha prevista para la final.

**II.9.2.** El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador, el cuál será el último responsable ante el PPT.

**II.9.3.** Son funciones del Director de la competición:

- Conocer las condiciones mínimas para la organización del torneo y comprobar que el organizador cumple las obligaciones que marcan sus compromisos (agua, toallas, sillas, vestuarios, etc.);
- Verificar que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición; en particular, decidir si procede la suspensión de un partido en caso de condiciones meteorológicas adversas a celebrarse en pista no cubierta, tras consulta con el juez árbitro del torneo
- Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición;
- Controlar las inscripciones y ejercer las labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores/as, el patrocinador, el Juez Árbitro y el personal de PPT;
- Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia medica; y
- Atender y facilitar a la prensa toda la información necesaria en el caso de que no hubiera un Jefe de Prensa específicamente designado para ello.

## **II.10. EL JUEZ ÁRBITRO O ÁRBITRO PRINCIPAL**

**II.10.1.** Para todos los torneos incluidos en el calendario del PPT, el Comité Técnico designará una lista de jueces árbitros, de entre los cuales el Organizador deberá nombrar un Juez Árbitro o Árbitro Principal para que ejerza como tal en su torneo. En todos los casos el PPT correrá con las compensaciones económicas pactadas. Los gastos de estancia y mantenimiento si los hubiera deberán ser abonados directamente por el Organizador.

Todo Juez Árbitro o Árbitro Principal deberá poseer el título correspondiente expedido por la F.E.P. o cualquier otra Federación Territorial. Aquellos que ejerzan como jueces árbitros de fases previas y pre-previas (Juez Árbitro Adjunto) deberán ser personas cualificadas y su nombramiento deberá ser aprobado por el Comité Técnico del PPT, cuyas compensaciones económicas correrán por cuenta del Organizador.

**II.10.2.** No se puede ser Juez Árbitro y jugador/a en la misma competición.

**II.10.3.** Son funciones del Juez Árbitro:

- Llevar consigo el Reglamento de Juego y el Libro General de Reglas del PPT
- Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente
- Designar el Equipo Arbitral de cada partido, de acuerdo con cuanto se establece en las reglas II.2 y II.10
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe ser cambiado de pista y designar en que pista debe jugarse cada uno de los partidos. La decisión de suspender un partido celebrado en pista no cubierta por condiciones meteorológicas adversas corresponderá al Director de la Competición; ello no obstante, el juez árbitro podrá decidir por sí mismo la suspensión si considera que disputar el encuentro en tales condiciones pone en peligro la integridad física de los jugadores/as
- No permitir la participación de ningún jugador/a que no haya abonado la inscripción o que esté descalificado

- Notificar a los jugadores/as el sistema y condiciones de juego
- Comunicar a los jugadores/as, antes del inicio de una competición, qué criterios se van a seguir para asignar las pistas de juego cuando éstas sean de distinto tipo de construcción
- Aplicar los W.O. (“Walk Over”)
- Aplicar los “lucky looser”
- Anotar todos los resultados en los cuadros, incluyendo ganadores y tanteo de cada set
- Establecer la periodicidad y aplicar los cambios de pelotas. Estos son obligatorios en los partidos correspondientes al cuadro principal, realizándose el primer cambio a los 9 juegos y posteriormente cada 11 juegos, sin perjuicio de la capacidad del Juez Árbitro para modificar el momento del cambio de pelotas debido a las condiciones meteorológicas u otros factores. Si los jugadores/as omitieran el cambio correspondiente, éste se producirá en el primer juego que le corresponda servir a la pareja que hubiera debido comenzar con pelotas nuevas
- Decidir cuándo un partido debe ser aplazado o reanudado, teniendo en cuenta lo indicado en las normas correspondientes
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por el PPT
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición en todo momento que se esté disputando un partido y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Árbitro Adjunto que le sustituya
- Para poder actuar como Juez de Silla de un partido concreto deberá haber nombrado previamente un Juez Árbitro Adjunto que le sustituya mientras desempeña esa función, siempre y cuando esto sea necesario por estar disputándose simultáneamente otros partidos
- Enviar los resultados de todos los partidos de la jornada, incluyendo los de las fases previa y pre-previa, por fax o e-mail al PPT, al final de cada jornada de competición, en un plazo máximo de 2 horas después del final del último partido de cada jornada

**II.10.4.** El Juez Árbitro será responsable frente al Comité de Disciplina del PPT por todas aquellas infracciones recogidas en el Reglamento de Disciplina del PPT, y en particular, cuando voluntariamente o por negligencia imputable:

- Haya faltado a lo dispuesto en los reglamentos
- Haya cometido errores en el sorteo
- Haya falseado los resultados
- Haya favorecido o perjudicado, injustificadamente, a un jugador/a con sus decisiones
- Haya falseado el Informe de la Competición
- Haya permitido la participación de un jugador/a sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción
- Haya incumplido su obligación de enviar los resultados al final de cada jornada tal y como se establece en la Regla inmediatamente precedente
- Haya llegado tarde al inicio de cada jornada, debiendo hacerlo al menos 45 minutos antes del comienzo del primer partido.

**II.10.5.** Las decisiones del Juez Árbitro son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Disciplina del PPT, en su caso, por infracción a las normas generales deportivas. El Juez Árbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada en este Libro General de Reglas.

**II.10.6.** Una vez finalizada la competición, en el plazo máximo de 48 horas después de la última final, el Juez Árbitro deberá remitir al PPT, el informe de la misma, con los cuadros de resultados en los que deberá figurar, junto a los nombres de los jugadores/as, los resultados de cada partido.

**II.10.7.** En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Árbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas. Ello no obstante, en ningún caso podrá, sin acuerdo previo de los jugadores/as implicados, prolongar la competición más allá de las 23:59 horas del día señalado como último de la competición. En caso de que, llegado ese momento sin que la competición hubiera finalizado, los jugadores/as implicados no estuvieran dispuestos a continuar, el Juez Árbitro dará por aplazada la competición hasta que el Comité Técnico del PPT determine su suspensión definitiva o informe de las fechas de su continuación. Los jugadores/as implicados sólo podrán negarse a la prolongación de la competición por causa justificada.

**II.10.8.** Es facultad exclusiva del Juez Árbitro dar por perdido un partido por W.O. a la pareja que no se presente en la pista, preparada para jugar, a partir de los 10 minutos siguientes a la hora establecida para la iniciación del partido.

## **II.11. EL EQUIPO ARBITRAL**

**II.11.1.** El Equipo Arbitral de cada partido y de la Competición será designado por el Juez Arbitro o Árbitro Principal de la competición.

**II.11.2.** Los partidos serán arbitrados de forma activa en determinados supuestos. En este sentido, si se estableciera entre los jugadores/as una discusión sobre algún lance del partido, el juez de silla deberá tomar una decisión una vez transcurrido el tiempo reglamentario (25 segundos) o a petición de alguno de los cuatro jugadores/as implicados.

**II.11.3.** El Equipo Arbitral estará formado por un Árbitro de Silla o Juez de Silla para cada partido que deba contar con árbitro, y un Árbitro Auxiliar, en su caso.

**II.11.4.** Para poder ser elegido miembro de un Equipo Arbitral se deberá estar en posesión del título de árbitro expedido por la F.E.P. o una Federación Territorial.

**II.11.5.** Son funciones del Árbitro de Silla o Juez de Silla:

- Determinar si los jugadores/as van correctamente vestidos
- Determinar si la pala es reglamentaria
- Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador/a
- Sortear los campos y el saque o servicio
- Dar al público la información pertinente durante el partido
- Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas
- Controlar al público, parando el juego, si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden
- Ordenar el cambio de pelotas cuando corresponda
- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva del PPT
- Resolver en primera instancia los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas de juego, aceptando y garantizando el derecho que tiene el jugador/a de requerir la consulta con el Juez Árbitro o Árbitro Principal
- Determinar en todo momento si la pista está en condiciones de continuar el juego
- Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta
- Informar al Juez Árbitro de todos los sucesos ocurridos durante el partido

**II.11.6.** El Árbitro de Silla o Juez de Silla deberá:

- Comentar con los jugadores/as, cuando sea requerido para ello, las interpretaciones del Reglamento de Juego aplicadas a lances concretos del juego, siempre que sean correctamente solicitadas y no se extiendan más de lo debido.
- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Árbitro

**II.11.7.** Podrá designarse un Árbitro Auxiliar para que colabore con el Juez Árbitro o Árbitro Principal en situaciones en que, por imposibilidad física, éste no pueda atender a las circunstancias del juego o del torneo en varias pistas simultáneamente. Son funciones del Arbitro Auxiliar:

- Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva, según corresponda, en aquellas pistas en las que, por disputarse varios partidos simultáneamente, no sea posible que lo haga el Juez Árbitro o Árbitro Principal, señalando todas las infracciones del Reglamento que se produzcan
- Controlar los momentos de cambio de pelotas
- Coordinar su actuación con la del Juez Árbitro, aceptando las decisiones de éste en caso de duda o divergencia

#### **II.11.8. El Árbitro Auxiliar deberá:**

- Comportarse siempre de manera profesional y ética, respetando la superior autoridad del Juez Árbitro o Árbitro Principal.

### **II.12. EL DELEGADO DEL PPT**

**II.12.1.** El Delegado del PPT es un representante oficial del Comité Técnico del PPT en una Competición. Es nombrado por la Comisión Ejecutiva del PPT. El nombramiento del Delegado del PPT será comunicado al Organizador y al Juez Árbitro por escrito, y este, a su vez, informará de tal nombramiento a todos los participantes o, en su defecto, emitirá una nota informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.

**II.12.2.** La función del Delegado del PPT es la de auditar (inspeccionar y valorar) la organización del torneo y hacer cumplir las obligaciones adquiridas por el Organizador, con el fin de corregir aquellas deficiencias organizativas que sean detectadas, cuando ello sea posible, sin que tenga potestad para intervenir en decisión alguna de índole técnica, las cuales corresponden exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Árbitro.

**II.12.3.** La auditoría deberá hacerse conjuntamente con un representante del Organizador y el Delegado de la AJPP. Para ello, una hora antes del comienzo de cada ronda del cuadro principal, los tres auditores se reunirán para evaluar el cumplimiento por parte del Organizador de las obligaciones contenidas en este Libro de Reglas, en el Manual del Organizador y en los demás documentos contractualmente vinculantes para aquel. Al final del torneo deberá redactarse un informe que contendrá la evaluación de todos los elementos auditados y que deberá remitirse al Comité de Disciplina no más tarde del miércoles siguiente a la conclusión del torneo. Este informe servirá como base para las decisiones y posibles sanciones a imponer al Organizador por el Comité de Disciplina.

**II.12.4.** El Delegado del PPT, a requerimiento del Juez Árbitro, podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores/as y entrenadores, entre otros, en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes implicadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

**II.12.5.** Al finalizar la Competición el Delegado del PPT presentará un informe sobre la misma que tendrá la naturaleza de documento oficial.

### **II.13. EL DELEGADO DE LA AJPP Y LA WIPPA**

**II.13.1.** El Delegado de la AJPP/WIPPA es un representante oficial de la AJPP, en las Competiciones con categoría masculina exclusivamente, o de la AJPP y de la WIPPA, en aquellas Competiciones con ambas categorías. Es nombrado por la AJPP (o en su caso, de común acuerdo entre la AJPP y la WIPPA) antes del comienzo de cada Competición. El nombramiento del Delegado de la AJPP/WIPPA será comunicado al Organizador y al Juez Árbitro por escrito, y este, a su vez, informará de tal nombramiento a todos los participantes o, en su defecto, emitirá una nota informativa al lado de los Cuadros de partidos de la Competición.

**II.13.2.** Las funciones del Delegado de la AJPP/WIPPA son principalmente:

- Auditar (inspeccionar y valorar) la organización del torneo, desde la perspectiva de los jugadores/as, y hacer cumplir las obligaciones adquiridas para con ellos por el Organizador, con el fin de corregir aquellas deficiencias organizativas que sean detectadas, cuando ello sea posible, sin que tenga potestad para intervenir en decisión alguna de índole técnica, las cuales corresponden exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Árbitro;
- Actuar como nexo o enlace entre los jugadores y jugadoras, el Organizador y el PPT durante el transcurso de la Competición para cual ha sido nombrado. Cualquier comunicación oficial relativa al desarrollo del torneo de los jugadores/as al PPT o de los jugadores/as al Organizador deberá canalizarse a través del Delegado de la AJPP/WIPPA;

- Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de los jugadores/as.

En particular, pero sin limitación, el Delegado de la AJPP deberá estar presente en todo el pro-am, desde su comienzo a su fin, gestionando y coordinando las necesidades del organizador respecto de jugadores; gestionará el alojamiento de los jugadores, así como las peticiones de entradas adicionales a jugadores afiliados y de cuadro principal y atenderá a las reclamaciones relacionadas con habitaciones y entradas solicitadas y no utilizadas sin cancelación en plazo; controlará el pago de las inscripciones con carácter previo a la entrada en pista de los jugadores; facilitará una acreditación temporal a aquellos jugadores no afiliados a la AJPP que se clasificaran para el cuadro final para garantizar su derecho a aquellos privilegios no exclusivos de los jugadores afiliados; y, en general, canalizará todas las reclamaciones y solicitudes entre jugadores y organizador del torneo.

**II.13.3.** La auditoría deberá realizarse, de manera conjunta con un representante de PPT y un representante del Torneo, y abarcará los aspectos que afectan directamente a las prestaciones hacia los jugadores.

- Para ello 1 hora antes del comienzo de cada ronda (1/16, 1/8, ¼, semifinales y final) los tres deberán auditar todas las obligaciones que recogen el Libro de Reglas, manual del organizador y contratos que afecten directamente a la organización del torneo.
- El fin de esta auditoría es inicialmente poder corregir en tiempo aquellas deficiencias que se detecten, teniendo el organizador que solucionarlas.
- La auditoría será firmada por las tres partes a la finalización del torneo.
- En el documento de auditoría se incluirán todos aquellos elementos auditables del torneo, así como los que afectan a jugadores y árbitros.
- El Comité Técnico también podrá hacer su evaluación de los torneos, siendo un elemento más a tener en consideración para la valoración final.

**II.13.4. Control de Calidad PPT.** PPT supervisará y controlará el cumplimiento de las obligaciones de los organizadores y jugadores en los distintos ámbitos:

- Cumplimiento y calidad de los montajes (Prevención de riesgos, pista central, gradas, tribuna, palcos, Village, zona VIP, zona descanso, oficina de organización y prensa).
- Cumplimiento y calidad en los sistemas de organización (accesos, información, cuadros de resultados, coordinación, eficacia, plan de emergencia y atención).
- Cumplimiento y calidad de la gestión de imagen (reparto de presencia, calidad de soportes, mantenimiento, etc.).
- Cumplimiento y calidad del comportamiento de los jugadores (disponibilidad, deportividad, atención y respeto a la organización).
- Cumplimiento y calidad de la hospitalidad al jugador (zona de descanso, atención en pista, hoteles, billetes, comidas, etc.).

## **II.14. LOS JUGADORES (CATEGORÍA MASCULINA)**

### **II.14.1. Firma del Acuerdo de Prestación de Servicios**

Los jugadores que se encuentren entre los 40 primeros del ranking PPT deberán firmar el acuerdo de prestación de servicios profesionales con el PPT. Aquellos jugadores que no firmen el acuerdo perderán todo derecho a participar en el Circuito bwin-PPT, al menos durante la temporada correspondiente a la fecha de la firma. En función del nº de jugadores que no firmaran los contratos, el PPT podría decidir incluir jugadores adicionales por orden de ranking, hasta completar el número de 40 jugadores.

### **II.14.2. Derecho y Obligación a Participar en las Competiciones**

Los 40 primeros jugadores del ranking del PPT tendrán el derecho a ser inscritos en todas las Competiciones del PPT, así como en el Máster si se clasificaran para ello, siempre y cuando, en todos los casos, formalicen en tiempo y modo los trámites correspondientes y no hayan sido objeto de sanción, suspensión, o hayan roto o incumplido sus compromisos contractualmente adquiridos. El resto de jugadores estará a lo dispuesto en el apartado III.2.1 de este Libro de Reglas.

Los 17 primeros jugadores del ranking del PPT estarán obligados a participar en todos las Competiciones del PPT, así como en el Master, si se clasificaran para ello. Los jugadores entre los puestos 18 al 40 del ranking del PPT deberán jugar al menos el 70% de los torneos incluidos en el calendario del Circuito bwin-PPT.

#### **II.14.3. Participación en Exhibiciones y Clinics**

La participación en exhibiciones o clinics al margen del PPT estará regulada por unas normas de limitación propuestas por la AJPP y aprobadas por el PPT y jugadores en los acuerdos correspondientes. En concreto:

- Para conservar tal naturaleza, en las exhibiciones no podrán participar más de 8 jugadores en total, de los cuales podrá haber un máximo de 2 que figuren entre los 4 primeros del ranking PPT y un máximo de 2 entre los puestos 5 al 8 del ranking PPT.
- No obstante lo anterior, cuando la exhibición sea a un sólo partido, podrán participar en ella cualesquiera jugadores, independientemente del puesto del ranking que ocupen, con un máximo de dos exhibiciones por provincia.
- Las exhibiciones o clinics deberán comunicarse por escrito tanto a la AJPP como a PPT, especificando el lugar, la fecha y los participantes con un plazo de 30 días.
- Estas exhibiciones o clinics no podrán celebrarse coincidiendo con un torneo PPT, ni podrán disputarse en una provincia donde se celebre una prueba de PPT en un plazo de 30 días antes y 15 días después de la celebración de la misma.

#### **II.14.4. Participación en Otros Torneos**

El jugador está autorizado expresamente a participar en el Campeonato Absoluto de su país. También está autorizado a participar en las competiciones por equipos que representen a su país, Campeonato de Europa (o su continente) y en el Campeonato del Mundo. Todas las partes están comprometidas a realizar todos los esfuerzos posibles para que estos torneos no coincidan con una Competición del PPT. Para participar en el Open de estos Campeonatos se deberán dar las condiciones idóneas de premios y servicios, las cuales serán acordadas entre la AJPP y PPT. Así mismo, el jugador podrá participar en los Campeonatos por Equipos entre clubes de la Federación Española de Pádel y el de su correspondiente Comunidad, siempre y cuando no coincida con una prueba del PPT.

El jugador que esté entre los 17 primeros del ranking PPT que desee participar en un torneo o competición no organizado por el PPT, tanto en España como en el resto de países, lo comunicará por escrito al PPT con la suficiente antelación, y éste sólo podrá denegar la autorización a que está obligado en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si la solicitud de participación en otro torneo fuese presentada con menos de 2 meses de antelación a la fecha de la final del torneo o competición no organizado por el PPT que se pretende disputar
- Si dicho torneo o competición coincidiera en el tiempo con una Competición del Circuito bwin-PPT
- Si el torneo o competición en que se pretende participar poseyera una dotación económica inferior a 65.000 euros en premios
- Si tal torneo o competición se celebrase en plazas donde ya se celebre alguna Competición del Circuito bwin-PPT o en plazas que disten menos de 200 kilómetros de alguna en la que se celebre alguna Competición del Circuito bwin-PPT
- Si, debido al calendario del PPT y a otros factores, la participación de dicho torneo o competición no organizada por el PPT no es posible sin merma de la capacidad del jugador para su participación en el resto de Competiciones del Circuito bwin-PPT, lo cual deberá ser acreditado a través del correspondiente dictamen médico

El jugador que esté entre los puestos 18 al 40 del ranking PPT tendrá libertad de jugar cualquier torneo, siempre que no coincida en el tiempo con una Competición del Circuito bwin-PPT (ya sea porque ambas competiciones se celebren en periodos de tiempo diferentes o porque el jugador haya sido eliminado de una de ellas mientras la otra aún no haya empezado). En caso de que coincidiera con una Competición del Circuito bwin-PPT, disputará prioritariamente la Competición del Circuito bwin-PPT. Ello no obstante, podrá de todas formas disputar dicho torneo ajeno al PPT siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Que el tiempo se lo permita, teniendo en cuenta la prioridad del a Competición del Circuito bwin-PPT;

- Que el torneo ajeno al Circuito bwin-PPT se celebre en otra provincia diferente a la Competición del Circuito bwin-PPT;
- Que ambos lugares, además, disten más de 200 Km.; y
- Que dicho torneo ajeno reparta en premios cantidades no superiores a los 12.000 euros.

## **II.15. LAS JUGADORAS (CATEGORÍA FEMENINA)**

### **II.15.1. Firma del Acuerdo de Prestación de Servicios**

Las 16 primeras jugadoras del ranking del PPT, estarán obligadas a firmar un acuerdo con el PPT donde se establezcan las obligaciones de ambas partes. Aquellas jugadoras que no firmen el acuerdo perderán todo derecho a participar en el Circuito bwin-PPT, al menos durante la temporada correspondiente a la fecha de la firma. En función del nº de jugadoras que no firmaran los contratos, el PPT podría decidir incluir jugadoras adicionales por orden de ranking, hasta completar el número de 16 jugadoras.

### **II.15.2. Derecho y Obligación a Participar en las Competiciones**

Las 16 primeras jugadoras del ranking del PPT que hayan firmado el acuerdo al que se refiere el punto anterior, tendrán el derecho a ser inscritas en todas las Competiciones del PPT, así como en el Máster si se clasificaran para ello, siempre y cuando, en todos los casos, formalicen en tiempo y modo los trámites correspondientes y no hayan sido objeto de sanción, suspensión, o hayan roto o incumplido sus compromisos contractualmente adquiridos. El resto de jugadoras estará a lo dispuesto en el apartado III.2.1 de este Libro de Reglas.

Las 16 primeras jugadoras del ranking del PPT estarán obligadas a participar en todos las Competiciones del PPT, así como en el Master, si se clasificaran para ello.

### **II.15.3. Participación en Exhibiciones y Clinics**

La participación de las jugadoras en estos eventos no se halla sujeta a restricción alguna en virtud de este Libro de Reglas, sin perjuicio de aquello que pudiese ser contractualmente acordado al margen del mismo.

### **II.15.4. Participación en Otros Torneos**

La jugadora está autorizada expresamente a participar en el Campeonato Absoluto de su país. También esta autorizada a participar en las competiciones por equipos que representen a su país, Campeonato de Europa (o su continente) y en el Campeonato del Mundo. Todas las partes están comprometidas a realizar todos los esfuerzos posibles para que estos no coincidan con una prueba del PPT. Para participar en el Open de estos Campeonatos se deberán dar las condiciones idóneas de premios y servicios, las cuales serán acordadas por la WIPPA con la aprobación de PPT. Así mismo, la jugadora podrá participar en los Campeonatos por Equipos entre clubes de la Federación Española de Pádel y el de su correspondiente Comunidad, siempre y cuando no coincida con una prueba del PPT. No existen otras restricciones a la participación de jugadoras en otros torneos al margen de las contenidas en este Libro de Reglas y las que, en su caso, pudieran ser acordadas por las partes.

## **II.16. REGLAS COMUNES A JUGADORES Y JUGADORAS (AMBAS CATEGORÍAS)**

**II.16.1.** Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores (II.14 y II.15), en todo caso, el PPT podrá autorizar la participación de algún jugador o jugadora en alguna Competición aunque aquel no cumpla los requisitos si considera que tal decisión beneficia al desarrollo del Circuito bwin-PPT y/o a sus socios.

**II.16.2.** Aquellos jugadores y jugadoras clasificados para disputar el Master deberán estar disponibles doce días antes de la celebración del mismo para 1 ó 2 actos relacionados con el evento. A aquellos jugadores y jugadoras que deban desplazarse desde su lugar de residencia se les abonará el desplazamiento, estancia y dietas, siempre y cuando su lugar de residencia sea en España.

**II.16.3.** Todos aquellos jugadores/as que no se inscriban o no participen en las pruebas del Circuito bwin-PPT, incumpliendo las normativas o los acuerdos adoptados en el contrato de prestación de servicios profesionales,

sin causa justificada, serán sancionados según lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina del Deportiva del PPT, independientemente de las posibles sanciones que les apliquen sus correspondientes asociaciones (AJPP o WIPPA).

**II.16.4.** El jugador/a que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción será descalificado para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación. Así mismo, los puntos conseguidos en dicha Competición no serán tenidos en cuenta hasta que sea satisfecha dicha deuda pendiente o se regularice su situación.

**II.16.5.** El pago de la inscripción deberá realizarse aunque el jugador/a sea declarado W.O., sin que este pueda participar en otra Competición hasta que aquella no haya sido abonada, y sin perjuicio de las sanciones adicionales que se deriven, en su caso, de tal W.O. A tal efecto el PPT no permitirá que un jugador/a que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra Competición.

**II.16.6.** Si una pareja o un jugador/a abandonan injustificadamente una competición, la pareja perderá todo derecho al premio y los puntos del torneo que hubieran alcanzado hasta ese momento.

**II.16.7.** Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores/as participantes en las finales deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador/a es injustificada, perderá todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán al PPT, donde podrán ser reclamados por el jugador/a. Si la final femenina es inmediatamente anterior a la masculina, la entrega de trofeos se realizará al finalizar el torneo. Si no fuera así y las finales femenina y masculina se disputaran con un intervalo de tiempo superior a las dos horas entre la finalización de uno y el inicio del otro, el reparto de premios femenino se celebraría a continuación de la finalización de su torneo.

**II.16.8.** Durante los cambios de lado y/o descansos los jugadores/as podrán recibir instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego de su entrenador y/o capitán (uno solo por pareja). El entrenador y/o capitán deberá presentarse al Juez de Silla antes del inicio del partido y deberá llevar su acreditación correspondiente expedida por PPT. Mantendrá una posición fija en el exterior de la pista, junto a las sillas de los jugadores/as. Sólo podrá mantener contacto verbal con los jugadores/as durante los cambios de lado y durante el tiempo permitido en los mismos. No podrá dirigirse al árbitro o Juez de silla en ninguna ocasión, ni aún en la discusión de fallos, lo que solamente podrán hacer los jugadores.

La actuación y las acciones de los entrenadores estarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina del PPT de modo análogo a aquellas de los jugadores.

**II.16.9.** Los jugadores/as deberán participar correctamente equipados, siendo el Juez de Silla el responsable de decidir sobre este extremo. En particular, los 40 primeros jugadores y las 16 primeras jugadoras del ranking PPT deberán llevar una equipación igual o similar a la de su compañero/a, con el nombre del jugador/a (inicial y apellido o apodo) en la espalda de la vestimenta. Deberán llevar en un sitio visible, preferentemente en la manga, una galleta del circuito bwin-PPT y otra de AJPP/WIPPA, según corresponda, ambas de 7x3 cm.

**II.16.10.** Los jugadores/as podrán utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean reglamentarias a juicio del Comité Técnico del PPT.

**II.16.11.** Si alguno de los jugadores/as del cuadro principal o de aquellos clasificados entre las 8 primeras parejas de la Fase Previa fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la Competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de quince días. Cuando la ausencia se justifique con un certificado médico, el PPT podrá solicitar al jugador/a que el reconocimiento médico sea realizado por un médico designado por el propio PPT, siempre y cuando esto no implique para el jugador/a gastos por desplazamiento fuera de su localidad. Si no procediese a justificar su ausencia, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja serán sancionados, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Deportiva del PPT. Si la ausencia fuera de uno sólo de los componentes de la pareja, la sanción sólo se aplicará al ausente.

**II.16.12.** Un jugador/a en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo de un partido, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O. y sin

derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel, al haber jugado el nivel inferior, aunque perdiera por W.O. mantendrá el derecho a los puntos obtenidos.

**II.16.13.** En cualquier competición oficial los participantes deberán acreditar, cuando así lo solicite el Juez Árbitro, su identidad, nacionalidad, permiso de residencia, y en general cualquier otra circunstancia directamente relacionada con la competición, mediante la presentación de los documentos oportunos.

**II.16.14.** Los 16 jugadores participantes en cuartos de final del cuadro principal deberán estar a disposición del Organizador del torneo para tomar parte en actividades paralelas al torneo (Pro-Am, Clinic, etc.), sujeto a que sólo habrá una actividad por Competición, de 4 horas de duración máxima, a elegir entre Pro-Am y Exhibición o Partido 3º y 4º puesto, tal y como se establece a continuación. En caso de lesión de algún jugador, la AJPP habrá de buscar y facilitar un jugador local que pueda sustituir al lesionado.

- Pro-Am, que se celebraría el día anterior a la final de 09:45 h. a 13.00 h. (máx. 16 jugadores), e implicaría el pago, a aquellos jugadores/as eliminados del cuadro principal, del hotel o de 60 euros, a elección del Organizador. Los partidos de semifinales no podrán comenzar hasta las 18.00 h.
- Exhibición o Partido 3º y 4º puesto, que se celebraría el día de la final, e implicaría el pago, a aquellos jugadores/as eliminados en semifinales, del hotel o de 60 euros, a elección del Organizador.

Estas condiciones podrán ser modificadas por acuerdo entre el Organizador, el PPT y la AJPP; en caso de no afectar a más de 4 jugadores, la negociación y acuerdo podrá serlo con los propios jugadores implicados, sin necesidad de incluir a la AJPP. La participación de jugadoras en estas actividades paralelas será acordada directamente entre las interesadas y el organizador.

## **II.17. PREMIOS Y OTRAS CONDICIONES ECONÓMICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES**

**II.17.1.** El Organizador es responsable ante el PPT por las implicaciones económicas que pudieran derivarse de la organización de la competición, siendo de su cargo todos los gastos que la misma origine, y lo es así mismo del cumplimiento de las condiciones pactadas con el PPT, clubes, instalaciones, etc. Suya será también la responsabilidad de obtener y beneficiarse de los ingresos que por comercialización de los soportes y servicios del Torneo pudieran obtenerse, siempre que estos sean legales y no interfieran en los que pudiera corresponder al PPT.

**II.17.2.** El Organizador deberá remitir al PPT, firmados en señal de conformidad, los siguientes documentos: Contrato de colaboración con el PPT, Condiciones Técnicas y Requisitos para la organización de Competiciones y Hoja de Solicitud. En ellos se fijan las condiciones y requisitos que el PPT impone para que todas las competiciones tengan el nivel mínimo exigible.

**II.17.3.** El Organizador acordará con las otras partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, instalaciones deportivas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

**II.17.4.** El Organizador de cada uno de las Competiciones incluidas en el Calendario abonará al PPT los cánones establecidos en el Contrato y en el Manual del Organizador.

**II.17.5.** El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores/as, organizadores y miembros del PPT a las instalaciones de pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes. Todos ellos deberán ir debidamente acreditados.

**II.17.6.** El PPT se reserva el derecho a supervisar la organización de todas las competiciones incluidas en el Calendario, tal y como se regula en el apartado II.12., y exigirá el cumplimiento de las condiciones pactadas y recogidas en el Contrato de Colaboración y de las incluidas en los documentos citados en la Regla II.17.2.

**II.17.7.** Las cantidades en concepto de premios y asimilados destinadas a jugadores/as en las Competiciones incluidas en el Calendario, para el año 2011, son las siguientes:

Concepto	Categoría Masculina	Categoría Femenina
Aportación al Fondo de Compensación ( <i>Bonus Pool</i> )	4.154	0
Aportación a la AJPP / Aportación a la WIPPA	600*	350
Premios a Jugadores/as a Liquidar en el Torneo	36.549	14.600
<b>Total Premios y Asimilados a Jugadores/as</b>	<b>41.303</b>	<b>16.450</b>

\* Pendiente de Incrementar por el IPC correspondiente a 2011

Todos los importes están expresados en euros. Cantidades brutas, sujetas al tratamiento fiscal correspondiente. Los premios a liquidar durante el torneo se abonarán durante la celebración con arreglo a la normativa fiscal aplicable en cada circunstancia.

La dotación económica de la categoría femenina será mínima, sin perjuicio de que el organizador quiera destinar una mayor dotación económica a esta competición. La aportación al Fondo de Retención (*Bonus Pool*) se hará efectiva por parte del Organizador durante no más tarde de la segunda semana de diciembre a una cuenta del PPT especialmente habilitada para ese fin y los depósitos de garantías. La aportación a la AJPP y WIPPA se liquidará como máximo diez días después de la fecha de la final.

Durante el mes de agosto, el Organizador podrá optar por no pagar los hoteles a los jugadores/as, y en contraprestación aumentar la dotación económica en premios a repartir durante la Competición, tal y como se establece en la Regla II.5. Esta previsión será también aplicable al torneo de Mallorca que se celebra en periodo estival.

El PPT abonará las tarifas del Juez Árbitro Principal y de los Jueces de Silla, siendo el Organizador el responsable del pago de los gastos de desplazamiento, hotel y comidas y del sueldo del Juez Árbitro Adjunto para las fases pre-previas y previas. Las tarifas de Jueces Árbítrros y Equipo Arbitral en general serán revisadas y publicadas anualmente antes del inicio de la temporada.

Al margen de estas cantidades en concepto de premios y asimilados, los Organizadores deberán abonar al PPT todas aquellas otras cantidades que por sus compromisos contractuales sean debidas (incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo, el Canon PPT y el Canon por Prestación de Servicios, en su caso).

**II.17.9.** El importe de los premios a jugadores/as a liquidar en una Competición, diferente al Máster, se repartirá de la siguiente forma:

Categoría Masculina		Categoría Femenina	
Puesto en el Torneo	Porcentaje	Puesto en el Torneo	Porcentaje
Campeones	21%	Campeonas	23%
Subcampeones	13%	Subcampeonas	15%
Perdedores en Semifinales	16%	Perdedoras en Semifinales	18%
Perdedores en Cuartos de final	19%	Perdedoras en Cuartos de final	20%
Perdedores en Octavos de final	19%	Perdedoras en Octavos de final	18%
Perdedores en Dieciseisavos de final	12%	Última ronda Previa	5%

Cantidades correspondientes al total de parejas que terminen en esos puestos. En los casos en que un porcentaje corresponde a más de una pareja, éste se dividirá ente el número de parejas y, entre cada pareja, las cantidades se repartirán por mitades.

La determinación exacta del importe en euros para cada torneo, que deberá ser realizada y comunicada antes del inicio del torneo, corresponderá al PPT y al Organizador, quienes aplicarán, a su mejor juicio, las reglas de redondeo de la forma que estimen más conveniente y procurando causar la menor distorsión posible (desviación de  $\pm 0,5\%$ ).

**II.17.10.** El importe de los premios a jugadores/as a liquidar en el Máster se repartirá de la siguiente forma:

- Categoría Masculina: el 80% de la dotación económica se asignará de acuerdo con la tabla a continuación; el 20% restante se repartirá proporcionalmente en función de las victorias obtenidas en la fase de grupos (correspondiendo a cada victoria el importe resultante de dividir la cantidad total que represente este 20% entre el número total de partidos que se celebren en la fase de grupos), y será adicional a lo que

corresponda a un jugador por su puesto en el Máster. Entre cada pareja, todas las cantidades se repartirán por mitades.

- Categoría Femenina: el 100% de la dotación económica se asignará de acuerdo con la tabla a continuación, sin existir dotación por victoria en partidos concretos.

Categoría Masculina	
Puesto en el Máster	Porcentaje
Campeones	30,0%
Subcampeones	20,0%
Perdedores en Semifinales	23,0%
Perdedores en Fase de Grupos	27,0%

Categoría Femenina	
Puesto en el Máster	Porcentaje
Campeonas	38,0%
Subcampeonas	27,0%
3ª y 4ª Clasificadas	35,0%

Ídem II.17.9.

**II.17.11.** El Fondo de Compensación Anual o *Bonus Pool*, en caso y en la proporción pagable a los jugadores, se abonará como máximo 15 días después de la finalización del Master. El reparto del *Bonus Pool* se hará en función de la posición en el ranking PPT, de acuerdo con las siguientes tablas:

Puesto	Bonus	Puesto	Bonus	Puesto	Bonus	Puesto	Bonus
1º	11,00%	9º	4,00%	17º	1,80%	25º	0,70%
2º	10,00%	10º	3,50%	18º	1,70%	26º	0,60%
3º	9,00%	11º	3,25%	19º	1,60%	27º	0,50%
4º	8,00%	12º	3,00%	20º	1,50%	28º	0,45%
5º	7,00%	13º	2,75%	21º	1,10%	29º	0,40%
6º	6,50%	14º	2,50%	22º	1,00%	30º	0,35%
7º	6,00%	15º	2,25%	23º	0,90%	31º	0,30%
8º	5,30%	16º	2,00%	24º	0,80%	32º	0,25%

En caso de empate en un puesto, se sumarán los porcentajes correspondientes a los puestos en cuestión y se dividirá entre el número de puestos en empate, para hallar el porcentaje correspondiente a cada jugador.

Cuando alguno de los jugadores incluidos entre los 32 primeros del ranking no tuviera derecho al premio de *Bonus Pool*, o lo hubiera perdido por cualquier motivo, se irán incluyendo jugadores por orden de ranking hasta completar los 32 jugadores a efectos del reparto del *Bonus Pool*.

## II.18. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

**II.18.1.** El Organizador está obligado a celebrar una rueda de prensa unos días antes de la final del torneo, preferiblemente antes del inicio del cuadro principal, en el que se convocarán a todos los medios oficiales del PPT y a todos aquellos a los que se pueda tener acceso.

**II.18.2.** El Organizador deberá abonar la producción de vídeo o televisión que se pacte.

**II.18.3.** El Organizador deberá producir, con arreglo a las normas de la Comisión de Marketing, los carteles, acreditaciones e invitaciones, y deberá distribuir estos soportes con arreglo a las normas establecidas.

**II.18.4.** El Organizador de cada Competición deberá realizar una Memoria del Torneo con el siguiente esquema:

- DVD con las imágenes principales y los archivos informáticos de los artículos, reportajes fotográficos y anuncios en medios de comunicación relacionados con el torneo.
- Una carpeta o libro encuadernado con un resumen de los datos más importantes:
  - Inscripción, cuadros y resultados

- Aforos totales y por zonas
- Patrocinadores
- Plano de ubicación
- Galería de fotos
- Descripción de soportes utilizados
- Copia y valoración de las apariciones en medios

## **II.19. CESIÓN DE DERECHOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS**

**II.19.1.** El Organizador cederá al PPT el uso del 30% de los soportes publicitarios estáticos y dinámicos, situados en el recinto donde se desarrolle la celebración del torneo, incluyendo, a modo enunciativo y no limitativo, el espacio en todos los soportes gráficos, pelotas de competición, vinilos y/o pancartas del recinto central.

**II.19.2.** Estos espacios serán comercializados por parte del PPT sin generar conflictos de interés con los patrocinadores del Organizador, para lo cual éste deberá comunicar al PPT con la mayor antelación posible las marcas que le vayan a patrocinar. Estos derechos se destinarán en un principio a captar patrocinadores técnicos como el servicio médico, la pelota oficial, el merchandising oficial y el patrocinador global. Los ingresos obtenidos por estos conceptos servirán como ayuda a la financiación de la estructura del PPT.

**II.19.3.** El Organizador enviará al PPT un Plan de Soportes, donde se informará de todos los que se utilizarán y los que estarán destinados al patrocinio compartido.

## CAPITULO III. DISPOSICIONES TÉCNICAS

### III.1. NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

**III.1.1.** Todas las Competiciones deberán ajustarse a lo dispuesto en este Libro General de Reglas del PPT. En caso de comprobarse alguna irregularidad o infracción, la Competición podrá ser declarada nula a efectos clasificatorios.

**III.1.2.** Las Competiciones incluidas en el Calendario PPT se jugarán con la pelota que el propio PPT designe como oficial. Si el PPT no hubiera designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias y lo anuncie con al menos un mes de antelación del comienzo de la competición.

**III.1.3.** Las Competiciones organizadas fuera de España por el PPT se disputarán con la pelota que el PPT designe.

**III.1.4.** Una Competición del Circuito bwin-PPT podrá contar con categoría masculina exclusivamente, femenina exclusivamente o ambas categorías, siempre que se cumplan los mínimos estipulados entre el PPT, la AJPP y la WIPPA.

**III.1.5.** El Organizador deberá proponer, con al menos 30 días de antelación respecto de la celebración de la final del torneo, el nombre del Director de la Competición, que tal y como se establece en la Regla II.9, será la persona responsable de la Competición y el interlocutor con el Comité Técnico del PPT en todo lo referente a su organización técnico-deportiva.

### III.2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**III.2.1.** Para poder solicitar la inscripción en una competición oficial del PPT el jugador deberá estar en posesión de la licencia en vigor (siempre que las federaciones permitan la comprobación de la posesión de la misma). Para participar en las mismas, deberá abonar, en el club organizador y antes de su primer partido, un derecho de inscripción en la cuantía establecida.

La participación en los torneos incluidos en el calendario del PPT será por invitación, pudiendo el PPT rechazar la solicitud de la inscripción a todas aquellas parejas que el PPT considere oportuno. En particular, no se tramitarán las inscripciones solicitadas por aquellos jugadores que, estando entre los 40 primeros del ranking PPT no hubieran firmado el Acuerdo de Prestación de Servicios para los torneos del PPT. Igualmente, no se tramitarán las inscripciones solicitadas por aquellas jugadoras que, estando entre las 16 primeras del ranking del PPT no hubieran firmado el Acuerdo de Prestación de Servicios para los torneos del PPT.

En el momento de abonar la inscripción se deberá entregar al jugador/a un recibo por el importe abonado. Este recibo servirá como comprobante para el Juez Árbitro. La cuota de las inscripciones será de un máximo de 30 euros por jugador, y los afiliados a la AJPP o a la WIPPA tendrán un descuento del 50%. (en su caso)

**III.2.2.** La inscripción quedará cerrada a las 12:00 horas del undécimo día anterior al fijado para la celebración de la final del torneo (i.e., los jueves de la semana anterior a la celebración de la Competición, excepto durante aquellos torneos de agosto que celebren su final en sábado), procediéndose a continuación al sorteo (ver III.3.), salvo que en la pagina web (Ficha del torneo) o calendario oficial del PPT, AJPP y/o WIPPA se indique otra hora y/o fecha. Si el día sorteo fuera fiesta nacional, el sorteo se adelantará 24 horas.

**III.2.3.** Las inscripciones deberán realizarse a través de la página web del PPT. El PPT no aceptará aquellas inscripciones que no se hayan realizado en tiempo y forma, como tampoco se responsabilizará de aquellas que no se hayan recibido por errores técnicos, ajenos a su voluntad.

En las inscripciones se deberán hacer constar los siguientes datos:

- Denominación de la Competición

- Fecha de celebración
- Nombre y dos apellidos de los dos jugadores/as (nombre de soltero/a)
- Teléfono(s) de contacto
- E-mail de contacto

Las inscripciones se harán por parejas cerradas. La formación de las mismas sólo puede ser modificada hasta el momento del cierre de inscripción.

**III.2.4.** Antes del inicio de la Competición, la organización deberá comunicar al Juez Árbitro el nombre de los jugadores/as que no hayan abonado su inscripción, con el fin de que no se les permita participar hasta que se hayan puesto al corriente de pago.

**III.2.5.** El importe recaudado por derechos de inscripción corresponderá íntegramente al Organizador de la Competición.

### **III.3. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES**

**III.3.1.** El sorteo será público y lo realizará el PPT.

**III.3.2.** No podrá entrar en sorteo un jugador/a:

- Pendiente de una inscripción atrasada
- Cuya licencia no este en vigor
- Descalificado o sancionado
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre

**III.3.3.** Las Competiciones estarán compuestas por cuadros de Fases Finales (“Cuadro Final”) y de Fases Previas. En aquellas Competiciones con cuadros abiertos de Fase Final y Fases Previas, el cuadro Final estará formado por 28 parejas masculinas y 16 femeninas.

#### **Cuadro Final con 28 parejas (Categoría Masculina)**

- Composición: 24 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser “wild card” de la organización (Ver III.3.4.) y 4 parejas semifinalistas del cuadro de Fase Previa
- Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de la Fase Previa.

#### **Cuadro Final con 16 parejas (Categoría Femenina)**

- Composición: 12 parejas clasificadas directamente, de las que una puede ser “wild card” de la organización (Ver III.3.4.) y 4 parejas semifinalistas del cuadro de Fase Previa.
- Cabezas de serie: 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí y las restantes parejas sorteadas junto con las cuatro de la Fase Previa.

#### **Cuadro de Fase Previa**

- Composición: 8 parejas clasificadas directamente (cabezas de serie) y 8 parejas del Cuadro de Pre-Previa
- Cabezas de serie: las parejas que por sus puntos del ranking estén entre los puestos 13 al 20 (cuadros de 16 parejas) o 25 al 32 (cuadros de 28 parejas) se colocarán en octavos de final (1/8) del cuadro de la Fase Previa. Estas 8 parejas serán cabezas de serie y se colocarán de la siguiente forma: la 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados entre sí; 5, 6, 7 y 8, también sorteadas entre sí.
- Los cuatro semifinalistas de la Fase Previa se clasifican para el Cuadro Final.
- Es derecho del Organizador solicitar un “wild card” para la fase previa (Ver III.3.4.).

#### **Cuadro de Fase Pre-Previa**

- Composición: resto de parejas no clasificadas en el Cuadro Final ni en el Cuadro de Fase Previa (en su caso)
- Cabezas de serie: el número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad siempre se escogerá la más baja.
- Los ocho cuartofinalistas de la Fase Pre-Previa se clasifican para la Fase Previa.

## Resumen de la Composición de los Cuadros

La siguiente tabla recoge las diferentes posibilidades de composición de los cuadros, en función de si el cuadro Final es de 16 o de 28 parejas.

Concepto	Cuadro Final con 28 parejas (Categoría Masculina)	Cuadro Final con 16 parejas (Categoría Femenina)
Cuadro Final	28 parejas (nº 1 al nº 24 + 4 Fase Previa)	16 parejas (nº 1 al nº 12 + 4 Fase Previa)
Cuadro de Fase Previa	16 parejas (nº 25 al nº 32 + 8 Fase Pre-Previa)	16 parejas (nº 13 al nº 20 + 8 Fase Pre-Previa)
Cuadro de Fase Pre-Previa	Resto de parejas	Resto de parejas

La Comisión Técnica podrá decidir modificaciones a estos cuadros.

**III.3.4.** Para poder conceder un “wild card”, el Organizador deberá someterlo a la previa aprobación del Comité Técnico del PPT, con al menos 7 días de antelación respecto del cierre de inscripciones.

**III.3.5.** La elección de las cabezas de serie deberá hacerse de acuerdo a la clasificación PPT

**III.3.6.** Para conocer los puntos totales de una pareja a efectos de determinación de cabezas de serie, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

**III.3.7.** Si dos parejas figurasen empatadas a puntos en la clasificación, se sorteará el orden entre ellas.

**III.3.8.** El PPT designará por sorteo los cabezas de serie restantes entre las parejas inscritas que no estén clasificadas.

**III.3.9.** El jugador que no aparezca en la clasificación será considerado como cero puntos.

**III.3.10.** Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias.

**III.3.11.** Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de “exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentas” aquellas parejas que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentas se restará el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos. Estará exenta en primer lugar la pareja cabeza de serie número 1; la segunda exenta sería la pareja cabeza de serie número 2; la tercera exenta, la pareja cabeza de serie número 3; y así, sucesivamente.

Si una vez asignados todos los cabezas de serie hubiera aún más exentos a asignar, se dividirá el número de exentos pendientes de asignar en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior, rellenando en la parte superior las posiciones libres que estén más altas y en la inferior las que estén más bajas, alternativamente. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

**III.3.12.** El PPT determinará, de acuerdo con la regla III.3.3., los cabezas de serie de la Fase Pre-Previa y los colocará en el cuadro de acuerdo a la regla III.3.18., procediéndose después al sorteo de los restantes jugadores, cuyo nombre irá anotándose en el cuadro.

**III.3.13.** Cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las pruebas y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse.

**III.3.14.** Los avisos de ausencia deberán notificarse urgentemente al PPT, por fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición. Si

en algún caso el Juez Árbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada al PPT, se intentará comprobar la veracidad del aviso, consultando inmediatamente con la Dirección Técnica (o gerente) del PPT. En caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán.

En caso de ausencia, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición:

- Si la ausencia se confirma con al menos 6 horas de antelación al comienzo del primer partido del Cuadro Final o del Cuadro de previa, se procederá a sustituir a la pareja ausente por un *“lucky looser”*. El *“lucky looser”* será designado por sorteo entre los perdedores de cuartos de final de la Fase Previa o de octavos de final de la fase Pre Previa. El sorteo se realizará inmediatamente después de la finalización de la ronda respectiva. Tras sortear un primer *“lucky looser”*, se procederá al sorteo de un segundo *“lucky looser”* en previsión de la imposibilidad de avisar al primero. El Juez Árbitro será el encargado de efectuar el sorteo y de intentar localizar a los afortunados.
- Si la ausencia se confirma con menos de seis horas de antelación al comienzo del primer partido del Cuadro Final, o cuando este ya hubiera comenzado, este no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

**III.3.15.** Se considerará comenzada la fase de una Competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha fase se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

**III.3.16.** Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la Competición. La no-observancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin perjuicio de las acciones que el Comité de Disciplina Deportiva del PPT juzgue oportunas.

**III.3.17.** Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

**III.3.18.** El cabeza de serie número 1 irá colocado en la última línea del cuadro y el cabeza de serie número 2 en la primera. El resto de cabezas de serie se colocará en el cuadro de la siguiente manera:

- Los cabezas de serie 3 y 4 sortearán su colocación, no pudiéndose encontrar con el 1 y el 2 hasta la semifinal.
- Los cabezas de serie 5, 6, 7 y 8, cuando los haya, sortearán su colocación, no pudiéndose enfrentar a otro cabeza de serie hasta cuartos de final ni entre sí hasta semifinales.
- El resto de parejas sorteará su colocación.
- En los cuadros de Fase Pre-Previa se mantendrá el mismo criterio, aún cuando pueda haber un mayor número de cabezas de serie.
- Los cuatro clasificados de la Fase Previa pasarán al Cuadro Final por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante letras (A, B, C y D) en dicho Cuadro Final.
- Las ocho parejas clasificadas desde la Fase Pre-Previa pasarán al cuadro de octavos de la Fase Previa por sorteo, y sus puestos deberán estar marcados mediante letras (A, B, C, D, E, F, G y H) en el cuadro de la Fase Previa.

**III.3.19.** Las competiciones del Circuito bwin-PPT podrán tener o no cuadros de consolación, a criterio del Organizador. En caso de existir, tendrán acceso a los mismos los perdedores en primera ronda de sus respectivos cuadros.

**III.3.20.** La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación.

**III.3.21.** La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación.

**III.3.22.** En las Competiciones en las que exista prueba de consolación, las parejas que, teniendo derecho, deseen jugarla, deberán comunicárselo al Juez Árbitro como máximo 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda.

**III.3.23.** Con las parejas que pasen a la prueba de consolación se procederá a la confección de un nuevo cuadro, siguiendo idénticos criterios a los del sorteo de las otras categorías. El número de cabezas de serie se obtendrá dividiendo entre cuatro el número de parejas participantes, redondeando hacia arriba o hacia abajo a la potencia de dos más cercana. En caso de idéntica proximidad, siempre se escogerá la más baja.

**III.3.24.** Cualquier impugnación o reclamación referente al sorteo deberá hacerse por escrito al Juez Árbitros antes del comienzo de la prueba. Una vez iniciado un encuentro, no podrá hacerse cambio alguno en el cuadro al que corresponda dicho encuentro, aún cuando la impugnación fuese justa.

#### **III.4. HORARIOS**

**III.4.1.** Si el Cuadro Final es de 16 parejas, se disputará durante tres días consecutivos, bien viernes, sábado y domingo (un partido el viernes, dos partidos el sábado y un partido el domingo), bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de tres días consecutivos no laborables.

Si el Cuadro Final es de 28 parejas, se disputará durante cinco días consecutivos, bien miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo (un partido cada día), bien aprovechando festividades de ámbito nacional que permitan disponer de cinco días consecutivos no laborables.

Estas reglas no serán efectivas durante el mes de agosto, pudiéndose fijar los días de competición del cuadro final (tres, cuatro o cinco consecutivos) libremente. En casos excepcionales el Comité Técnico del PPT podrá autorizar el incumplimiento de esta norma, si considera que no se lesionan intereses de terceros.

**III.4.2.** Si alguna de las parejas incluidas en un Cuadro Final debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso como mínimo entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

**III.4.3.** Es obligación del jugador/a informarse del horario de juego, a través de la página oficial del Circuito bwin-PPT, la organización u otros medios, sin necesidad de que PPT le comunique dicho horario u otras circunstancias.

## CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN (RANKING)

### IV.1. PRINCIPIOS GENERALES

**IV.1.1.** Clasificar es colocar los nombres de los jugadores/as por el orden que corresponda en una lista o ranking, tomando como base los resultados obtenidos por cada jugador/a en los 12 meses anteriores a la publicación de la clasificación.

**IV.1.2.** La clasificación o ranking se elaborará semanalmente, quedando reflejada en la página web oficial del PPT ([www.padelprotour.com](http://www.padelprotour.com)).

**IV.1.3.** La clasificación se establecerá por sistema de media o “average”. Será puntuable un máximo del 80%, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario durante los 365 días anteriores. De este modo, a los jugadores/as que disputen un número de Competiciones superior a ese 80%, se les eliminará los peores resultados de tantas Competiciones como excedan el mencionado 80%. Aquellos que disputen un número de Competiciones igual o menor a ese 80%, se les puntuará y clasificará teniendo en cuenta el número de torneos que hayan jugado.

### IV.2. SISTEMA DE PuntuACIÓN

**IV.2.1.** La puntuación que se otorga a los jugadores/as en función del número de rondas que superen en cada Competición es la recogida en la siguiente tabla:

<b>Ronda</b>	Campeón	Finalista	Semifinales	1/4 Final	1/8 Final	1/16 Final
<b>Puntos</b>	180	130	90	45	22*	11*

  

<b>Ronda</b>	1/4 Previa	1/8 Previa	1/16 Pre-Previa	1/32 Pre-Previa	1/64 PrePrevia
<b>Puntos</b>	6	4	3	2	1

\* Serán 15 puntos ó 26 puntos en caso de haberse clasificado para 1/16 u 1/8 de Final desde el cuadro de Previa  
Las tablas recogen los puntos que recibirá un jugador que alcanzase (y perdiese, salvo en el caso del campeón) la ronda indicada.

A los semifinalistas de la Fase Previa y a los “lucky looser” que se hayan clasificado para competir en el Cuadro Final, se les asignará la más alta de las puntuaciones que les correspondan en cada uno de los cuadros.

**IV.2.2.** El Comité Técnico del Circuito bwin-PPT tiene competencia para interpretar la presente normativa técnica. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de esta normativa.

### IV.3. “RANKING PROTEGIDO” (CATEGORÍA FEMENINA)

**IV.3.1.** El “ranking protegido” es un sistema que se establece, únicamente, para garantizar a determinadas jugadoras que se acojan a este sistema un puesto determinado (y en su caso, cabeza de serie) a efectos del sorteo de los cuadros en las Competiciones.

**IV.3.2.** Podrá solicitar acogerse a este sistema todas aquellas jugadoras que se encuentren, al momento de la solicitud, entre los puestos nº 1 y el nº 24 del ranking PPT.

**IV.3.3.** El “ranking protegido” podrá solicitarse en aquellos supuestos en que una jugadora sufra una lesión, debidamente acreditada por un certificado médico, y se vea obligada a permanecer fuera de competición por un tiempo estimado superior a 6 meses, de acuerdo con dicho certificado médico. También será posible solicitar el acogimiento a este régimen en caso de embarazo.

La WIPPA, con el visto bueno del PPT, podrá permitir el acogimiento al “ranking protegido” de alguna jugadora que lo solicite fuera de los supuestos contemplados en la presente regla.

**IV.3.4.** La jugadora que desee acogerse al sistema de “ranking protegido” deberá enviar una petición por escrito a la WIPPA y al PPT, solicitando el beneficio de este régimen y adjuntando el correspondiente certificado médico, donde habrá de constar el tipo de lesión y el tiempo aproximado de recuperación. La jugadora que se acoja al ranking protegido y este se le conceda, no podrá retornar a la actividad hasta transcurridos al menos 6 meses desde la fecha de la lesión, independientemente de que se recupere con anterioridad.

**IV.3.5.** Una jugadora podrá solicitar el “ranking protegido” cuando haya estado inactiva durante más de 6 meses y cumpla, retroactivamente, los puntos anteriormente descritos.

**IV.3.6.** El “ranking protegido” se mantendrá durante un periodo concreto de meses, determinado conforme a la siguiente tabla, desde el momento de su reincorporación a la competición oficial. El número de meses de duración del “ranking protegido” dependerá del número de torneos incluya el calendario oficial del año en que se reincorpora la jugadora.

Número de Torneos del Año	Meses de Duración del “Ranking Protegido”
Menos de 8	4
Entre 8 y 10	5
Entre 11 y 12	6
Más de 12	7

Número de torneos previstos en el Calendario Oficial en el momento de la reincorporación de la jugadora para el año de competición en que se reincorpora la jugadora

La fecha *a quo* que se tomará en cuenta para el inicio del cómputo del periodo de “ranking protegido” será la del cierre de inscripción del primer torneo de su reaparición.

**IV.3.7.** La aplicación del “ranking protegido” se suspenderá durante el periodo vacacional entre temporadas en el que no haya competición. De esta forma, una jugadora que contase con 5 meses de “ranking protegido” y que se reincorporase el 1 de octubre de un determinado año, disfrutaría 2 meses de “ranking protegido” ese año (asumiendo que el Circuito en tal temporada terminase en noviembre), y otros 3 meses al año siguiente, los cuáles no comenzarían a computarse hasta el inicio del Circuito (de esta forma, asumiendo que el Circuito bwin-PPT comenzase el año siguiente en mayo, la jugadora disfrutaría de “ranking protegido” durante los meses de mayo, junio y julio).

**IV.3.8.** Para la aplicación del “ranking protegido” se tomará la posición del ranking en el momento de la lesión. De esta forma, a efectos del sorteo para la competición, a la jugadora que disfrute del beneficio del “ranking protegido” se le otorgará el mismo número de puntos que la jugadora que, de acuerdo con el ranking PPT en vigor en ese momento, ocupe la misma posición que ocupaba la jugadora con “ranking protegido” en el momento de su lesión.

**IV.3.9.** El “ranking protegido” sólo desplegará sus efectos en lo relativo a los sorteos de las posiciones en los cuadros de competiciones. De este modo, la jugadora acogida al “ranking protegido” figurará, a todos los demás efectos, en el ranking oficial del PPT en la posición que sus puntos reales le otorguen, y no en la posición que tenía en el momento de la lesión.

**IV.3.10.** Cuando una jugadora acogida al régimen de “ranking protegido”, y como consecuencia de su participación en competiciones tras su reincorporación, obtenga tal número de puntos que le otorguen una posición en el ranking oficial del PPT superior a la que ostentaba en el momento de la lesión, el régimen de “ranking protegido” quedara automáticamente extinguido.

**IV.3.11.** El régimen de “ranking protegido” no será aplicable a una jugadora que hubiese intervenido, antes del evento determinante de solicitud del régimen, en competiciones oficiales de PPT durante al menos un año.

## **CAPITULO V. ABREVIATURAS**

### **V.1. PPT**

A efectos de este Libro de Reglas, la abreviatura PPT se utilizará para referirse, indistintamente, a la mercantil Pádel Pro Tour, S.L. o al genérico Pádel Pro Tour.

### **V.2. AJPP**

A efectos de este Libro de Reglas, la abreviatura AJPP se utilizará para referirse a la Asociación de Jugadores Profesionales de Pádel.

### **V.3. WIPPA**

A efectos de este Libro de Reglas, la abreviatura WIPPA se utilizará para referirse a la Asociación Femenina Española de Pádel.

### **V.4. F.E.P.**

A efectos de este Libro de Reglas, la abreviatura F.E.P. se utilizará para referirse a la Federación Española de Pádel.

### **V.5. F.I.P.**

A efectos de este Libro de Reglas, la abreviatura F.I.P. se utilizará para referirse a la Federación Internacional de Pádel.

## CAPITULO VI. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Libro General de Reglas entrará en vigor al día siguiente de la notificación de su aprobación por parte del Comité Técnico del Circuito bwin-PPT.

ESTE LIBRO GENERAL DE REGLAS HA SIDO APROBADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PPT PARA LA TEMPORADA 2011

PADEL PRO TOUR



ASOCIACIÓN DE JUGADORES PROFESIONALES DE PÁDEL



ASOCIACION DE JUGADORAS PROFESIONALES DE PADEL

